

NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO

1. ACTA DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
2. ACTA DE DEFUNCION DEL AUTRO DE LA HERENCIA.
3. NÚMERO DE EXPEDIENTE Y JUZGADO, EN DONDE SE LLEVÓ A CABO EL JUICIO QUE SE PRETENDE ANULAR.
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE O PASAPORTE DE LA PROMOVENTE).
5. NOMBRE Y DOMICILIO COMPLETO DE LOS DEMANDADOS.
6. COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS ACTUALES Y ANTERIORES (Se tramitan en la Dirección General del Registro Civil, ubicado en PABELLÓN CIUDADANO en calle Washington No. 2000 Ote., Col. Obrera en Monterrey, N. L.).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

